RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO ÚNICO Y EXTRAORDINARIO DE ACCESO A LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el *Acuerdo por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas de Andalucía* (en adelante, acuerdo andaluz), aprobado el 25 de junio de 2024, y adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, la valoración de la carrera profesional horizontal se estructura en los siguientes apartados, tal como se indica en la base séptima de la presente convocatoria:

a) Trayectoria y actuación profesional
b) Calidad de los trabajos realizados
c) Formación y conocimientos adquiridos
d) Evaluación del desempeño

Por razones técnicas y organizativas, la evaluación del desempeño tendrá lugar durante la tramitación de esta convocatoria, mediante un procedimiento que será publicado más adelante.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2025*; atendiendo a lo establecido en el Capítulo II del Título III del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, en los Capítulos II y III del Título V y la Disposición Transitoria Segunda de la *Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía*, una vez negociado con los representantes de los empleados públicos, y de conformidad con las competencias atribuidas legalmente, RESUELVO:

CONVOCAR proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante, PTGAS) con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

La valoración de la carrera profesional horizontal permite el reconocimiento objetivo de la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El objeto de la presente convocatoria es la valoración de la carrera horizontal del PTGAS de la Universidad de Sevilla incluido en el ámbito subjetivo indicado en su base segunda, en aplicación del procedimiento único y extraordinario establecido en la *Disposición Transitoria Segunda* del acuerdo andaluz, para el reconocimiento y consolidación de los escalones solicitados,

desde el segundo (como mínimo) y hasta el cuarto (como máximo), previa comprobación de los requisitos de antigüedad establecidos en la base tercera de esta convocatoria, así como los demás requisitos exigidos en la normativa aplicable referenciada, incluida la superación de la evaluación del desempeño.

Al personal que supere este proceso de valoración único y extraordinario se le aplicará la suma de las cantidades correspondientes a los escalones reconocidos en el grupo o categoría en el que se encuentre a fecha de fin de presentación de solicitudes, quedando vinculada su efectiva percepción económica a la dotación presupuestaria correspondiente, conforme a la financiación anual, adicional y acumulada comprometida por la Junta de Andalucía en los términos pactados, o que puedan pactarse, con las Universidades Públicas Andaluzas (en adelante, UUPPAA) firmantes del acuerdo andaluz, en los términos establecidos en la base décima de esta convocatoria y en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del PTGAS de la Universidad de Sevilla.

La fecha de referencia de la valoración de la carrera horizontal de la presente convocatoria será hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.

2. Ámbito subjetivo de aplicación.

De conformidad con la *Disposición Transitoria Segunda* del acuerdo andaluz, tendrá derecho a participar en este proceso único y extraordinario el PTGAS que ostente alguna de las siguientes condiciones con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del citado acuerdo, establecida el 1 de enero de 2024 en virtud de su Disposición Final Primera, a saber:

1. Ser PTGAS en servicio activo en la Universidad de Sevilla que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de sus presupuestos.
2. Ser PTGAS de otras Administraciones Públicas que, de acuerdo con la legislación vigente, preste sus servicios en la Universidad de Sevilla y se encuentre en servicio activo en esta, percibiendo sus retribuciones con cargo al capítulo I de su presupuesto.

Asimismo, deberá encontrarse en servicio activo en la Universidad de Sevilla a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

3. Requisitos de las personas solicitantes.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la convocatoria motivará la exclusión de la persona solicitante del proceso.

Se establecen como requisitos para obtener del segundo al cuarto escalón de la carrera profesional, los siguientes:

1. Encontrarse incluido en el ámbito subjetivo de la presente convocatoria.

2. Presentar la solicitud de valoración de la carrera profesional horizontal, en tiempo y forma, conforme a los requisitos establecidos en la base cuarta.

3. Superar la evaluación del desempeño de carácter piloto, de conformidad con los requisitos establecidos en el acuerdo andaluz.

La evaluación del desempeño, de carácter bienal, se realizará teniendo en cuenta el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023, y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, conforme al procedimiento que será publicado más adelante, y en todo caso, durante la tramitación de la presente convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación del desempeño, el resultado definitivo de dicha evaluación será aportado de oficio en la baremación de la carrera profesional, conforme a lo establecido en la base sexta de esta convocatoria.

4. Tener cumplidos a fecha de referencia de 31 de diciembre de 2024 los años de antigüedad en cualquier UUPPAA o en otra Universidad pública o Administración pública, durante el periodo de tiempo y en las condiciones que a continuación se indican, conforme a los términos indicados en la Disposición Transitoria Segunda del acuerdo andaluz:

   a) Podrá acceder al segundo escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite más de 6 años de antigüedad (al menos 2190 días), previa solicitud de acceso a la misma.

   b) Podrá acceder al tercer escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite más de 12 años de antigüedad (al menos 4380 días), previa solicitud de acceso a la misma.

   c) Podrá acceder al cuarto escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite más de 18 años de antigüedad (al menos 6570 días), previa solicitud de acceso a la misma.

A los efectos del cómputo de la antigüedad en cualquier universidad pública andaluza, o en otra universidad pública o administración pública, las vacaciones, permisos reglamentarios (excluidas licencias o permisos sin retribución), bajas por accidente laboral o enfermedad profesional, permisos/licencias/bajas relacionadas con el embarazo de riesgo, la maternidad, la paternidad o el parto, la violencia de género, y los créditos sindicales parciales serán considerados de servicios efectivos del puesto. En tales casos, las personas serán evaluadas por el periodo de trabajo efectivo.

Las personas que durante todo el periodo correspondiente a los últimos seis años (es decir, durante al menos 2190 días a fecha de referencia de 31 de diciembre de 2024), hayan hecho uso de liberación sindical completa (liberados/as sindicales totales), se encontrarán exentos de la aplicación del baremo de carrera horizontal previsto en el acuerdo andaluz, sin perjuicio de que, a todos los efectos, sea considerada como superada la valoración de la carrera profesional con la puntuación mínima establecida en 60 puntos, debiendo formalizar su solicitud de participación en los términos indicados en la base cuarta.

4. Formalización de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14.2.e) y 66.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deben necesariamente inscribirse y cumplimentar el formulario

Código Seguro De Verificación	YbO30NoERHiYK8Lmcmt97Q==	Fecha	01/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YbO30NoERHiYK8Lmcmt97Q%3D%3D	Página	3/9

Código Seguro De Verificación	LD4ufhNAFucJ1eu5HlOd3g==	Fecha	01/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LD4ufhNAFucJ1eu5HlOd3g%3D%3D	Página	3/9

disponible en la página web de Recursos Humanos (que generará la solicitud correspondiente), en la siguiente URL:

https://recursoshumanos.us.es/intranet/index.php?page=promocion/CPH/formulario

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria extraordinaria podrán inscribirse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud incluirá la petición concreta del escalón, desde el segundo, como mínimo, y hasta el cuarto, como máximo, conforme al cumplimiento de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, las personas interesadas deberán dirigirse al correo electrónico: evaluacion.ptgas@us.es

Una vez cumplimentados en la citada página web los datos solicitados, deberán pulsar en la parte inferior del formulario sobre la opción "Generar solicitud".

Ha de descargarse el documento generado (formato PDF) y entregarse a través del Registro Electrónico General (REDSARA) - https://reg.redsara.es

La inscripción en la web de Recursos Humanos por sí sola no da acceso al procedimiento, siendo imprescindible completar el proceso presentando la solicitud generada y firmada tal como se ha detallado.

La presentación de más de una solicitud por participante dará lugar a la anulación de la/s solicitud/es previa/s, teniéndose en cuenta para la resolución de esta convocatoria, exclusivamente, la última solicitud recibida dentro del plazo de solicitud.

4.1. Plazo de presentación.

El plazo disponible para generar y remitir telemáticamente la solicitud electrónica será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: https://www.us.es/tablon-virtual

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación Provisional de personas admitidas y excluidas y plazo de subsanación.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web de Recursos Humanos https://recursoshumanos.us.es, con indicación de las causas de no admisión, contando los concurrentes con un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación, para su subsanación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.2. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las personas admitidas y excluidas, el cual será publicado en la citada página web.

6. Fase de autobaremo.

Una vez publicada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas se anunciará la apertura del plazo para realizar el autobaremo. Los aspirantes podrán acceder al formulario que se habilitará al efecto en la página web de recursos humanos.

Las fechas de referencia para la presentación y valoración de los méritos irá en función de los escalones solicitados:

- 6 años de antigüedad para los aspirantes al segundo escalón
- 12 años de antigüedad para los aspirantes al tercer escalón
- 18 años de antigüedad para los aspirantes al cuarto escalón

Siendo la fecha de referencia hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.

6.1. Las personas interesadas deberán aportar los siguientes méritos:

1. Memoria de la calidad de los trabajos realizados durante el periodo evaluado, que comprenderá entre 300 y 600 palabras: se valorará la calidad de los trabajos realizados en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento, competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares en el período evaluado, a fecha de referencia de 31 de diciembre de 2024, inclusive.
2. Trayectoria profesional fuera de la Universidad de Sevilla, en su caso. La experiencia a que hace referencia este apartado deberá acreditarse mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de las UUPPAA o en otra Universidad pública o Administración pública en la que se haya prestado servicios.
3. Formación certificada fuera de la Universidad de Sevilla, en su caso. La formación a que hace referencia este apartado será la establecida en la base 7.1 apartado "c" de esta convocatoria.

6.2. Una vez concluido el plazo para la realización de la autobaremación, la Universidad de Sevilla incorporará de oficio las puntuaciones correspondientes a los siguientes apartados:

1. Trayectoria profesional en cualquier Grupo o Subgrupo de la Universidad de Sevilla.
2. Tiempo de permanencia en el puesto de trabajo.
3. Cursos de formación realizados a través del Servicio de Formación del PTGAS.
4. Puntuación obtenida en la evaluación del desempeño correspondiente al periodo 2023-2024, una vez realizada la misma conforme al procedimiento que será establecido al efecto.
5. Puntuación obtenida en la valoración de la memoria.

Cada persona participante podrá consultar de forma individual las puntuaciones provisionales obtenidas en virtud de los anteriores apartados 6.1 y 6.2, una vez publicada, por la Comisión de Evaluación, la propuesta de resolución provisional de reconocimiento de escalones profesionales que establece la base novena de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	YbO30NoERHiYK8Lmcmt97Q==	Fecha	01/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YbO30NoERHiYK8Lmcmt97Q%3D%3D	Página	5/9

Código Seguro De Verificación	LD4ufhNAFucJ1eu5HlOd3g==	Fecha	01/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LD4ufhNAFucJ1eu5HlOd3g%3D%3D	Página	5/9

7. Criterios de evaluación.

7.1 La valoración de la carrera profesional horizontal se estructura en los siguientes apartados:

a) Trayectoria y actuación profesional en cualquier ente administrativo (administraciones o universidades públicas), conforme a la definición realizada en el Acuerdo Andaluz (máx. 25 puntos):

   1. Trayectoria profesional (máx. 15 puntos). Se valorará la experiencia acreditada como personal funcionario o personal laboral en cualquier Grupo o Subgrupo: 0,50 puntos por año completo. En caso de que algún periodo no alcance un año completo, se aplicará la parte proporcional correspondiente, computando los periodos inferiores al año en días.

   2. Permanencia en el puesto de trabajo en el que solicita la evaluación (máx. 20 puntos): 3,34 puntos por año completo en el período de 6 años. En caso de que el periodo de permanencia no alcance un año completo, se aplicará la parte proporcional correspondiente, computando los periodos inferiores al año en días.

   A estos efectos, se entiende por cambio de puesto de trabajo cuando se produzca un cambio de grupo/subgrupo, en el PTGAS funcionario, o de grupo/categoría, en el PTGAS laboral.

b) Calidad de los trabajos realizados (máx. 10 puntos): se valorará la calidad de los trabajos realizados en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento, competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares en el período evaluado, a fecha de referencia de 31 de diciembre de 2024, inclusive. La forma de valorar este apartado es a través de una breve memoria (entre 300 y 600 palabras) presentada por la persona que solicita la evaluación, que será puntuada de forma *global* por la persona responsable de 0 a 10 puntos.

c) Formación y conocimientos adquiridos (máx. 35 puntos): A los efectos de este procedimiento extraordinario se computará a razón de 0,30 puntos por hora de formación. Se valorará en este apartado la formación realizada con anterioridad a la fecha de referencia establecida en esta convocatoria (31 de diciembre de 2024), teniendo en cuenta aquella que haya sido realizada en los últimos 6 años, para acceder al segundo escalón, en los últimos 12 años, para acceder al tercer escalón, y en los últimos 18 años, para acceder al cuarto escalón. Además de la formación financiada o realizada a través de FORPAS, se valorarán los cursos aportados por los participantes que hayan sido organizados, impartidos u homologados por las Universidades públicas, Administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.

d) Evaluación del desempeño (máx. 30 puntos): se multiplicará por 0,30 puntos el resultado obtenido en la evaluación piloto del desempeño profesional cuando dicho resultado sea, al menos, de 60 puntos.

Para entender superada la valoración de la carrera profesional y, en consecuencia, reconocido el escalón o escalones profesional/es solicitados, **será necesario obtener una puntuación total de al menos 60 puntos** en esta baremación.

Código Seguro De Verificación	YbO30NoERHiYK8Lmcmt97Q==	Fecha	01/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YbO30NoERHiYK8Lmcmt97Q%3D%3D	Página	6/9

Código Seguro De Verificación	LD4ufhNAFucJ1eu5HlOd3g==	Fecha	01/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LD4ufhNAFucJ1eu5HlOd3g%3D%3D	Página	6/9

8. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado del estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimiento de escalones de la carrera profesional horizontal que se presenten.

La Comisión de Evaluación, con presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, estará integrada por siete miembros titulares y siete miembros suplentes, cuya composición se hará pública junto con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros, titulares y suplentes, de esta Comisión, deberán ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en activo, con destino en la Universidad de Sevilla y con una contrastada carrera profesional.

9. Procedimiento de Evaluación.

Una vez concluido el plazo para la realización de la autobaremación la Universidad de Sevilla incorporará de oficio las puntuaciones reseñadas en el apartado 6.2. de esta convocatoria.

Toda la documentación y los datos necesarios para realizar la evaluación de la carrera horizontal serán puestos a disposición de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación, previa comprobación del cumplimiento de requisitos conforme a lo estipulado en la base tercera de esta convocatoria, y en la normativa aplicable, procederá a la valoración de las solicitudes de los aspirantes admitidos atendiendo a la documentación aportada en virtud de la base sexta y aplicando los criterios establecidos en la base séptima.

La Comisión de Evaluación publicará y elevará propuesta de resolución provisional de reconocimiento de escalones profesionales al Sr./a Rector/a de la Universidad, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para posibles alegaciones. Cada persona participante podrá consultar de forma individual el resultado de su evaluación a través de la página web de recursos humanos.

La Comisión de Evaluación, tras el estudio de las alegaciones presentadas, en su caso, elevará propuesta al Sr./a Rector/a de la Universidad, que dictará resolución definitiva.

La resolución definitiva será publicada en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla: https://www.us.es/tablon-virtual

Contra la resolución definitiva de evaluación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el art. 124.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir al día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Si el interesado optara por formular recurso de reposición, no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta que el primero haya sido resuelto por resolución expresa o pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2022), en

aplicación del artículo 14.2 y 3 de la mencionada Ley 39/2015, el recurso de reposición habrá de presentarse **necesariamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla, utilizando el siguiente enlace web:**

https://sede.us.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8238&block=bPAS_1098&blockType=AREAS_SEDE

10. Efectos del Reconocimiento.

Una vez resuelta esta convocatoria, el reconocimiento expreso de los distintos escalones profesionales alcanzados mediante este proceso único y extraordinario conllevará la consolidación de dichos escalones.

El acceso al primer escalón es automático, y no requiere participación en esta convocatoria. Se percibirá de manera automática, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para el abono del primer 50% del quinto tramo del complemento ACPMCS.

El personal será retribuido con los importes que se detallan en el *Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Sevilla*, conforme a lo establecido en su Disposición Transitoria 3ª.

La percepción económica de los importes referidos en los párrafos anteriores quedará vinculada a la dotación presupuestaria correspondiente, conforme a la financiación anual, adicional y acumulada comprometida por la Junta de Andalucía en los términos pactados, o que puedan pactarse, con las UUPPAA firmantes del acuerdo andaluz.

11. Archivo de la documentación presentada:

Se informa a las personas participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla el tiempo que marque la normativa de aplicación.

12. Principio de transparencia y lealtad:

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Oposiciones y Concursos PTGAS”, que tiene como finalidad la “Gestión de convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario y laboral de la Universidad de Sevilla”.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con las citadas normas, la persona interesada tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cioposiciones_y_concursos_pas.pdf

13. Referencias al género masculino no marcado:

Algunas de las referencias a personas y colectivos figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

14. Recursos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el art. 124.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir al día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Si el interesado optara por formular recurso de reposición, no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta que el primero haya sido resuelto por resolución expresa o pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2022), en aplicación del artículo 14.2 y 3 de la mencionada Ley 39/2015, el recurso de reposición habrá de presentarse **necesariamente a través de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla, utilizando el siguiente enlace web:**

https://sede.us.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8238&block=bPAS_1098&blockType=AREAS_SEDE

Sevilla, a fecha de la firma.

El RECTOR,
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	YbO30NoERHiYK8Lmcmt97Q==	Fecha	01/04/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YbO30NoERHiYK8Lmcmt97Q%3D%3D	Página	9/9

Código Seguro De Verificación	LD4ufhNAFucJ1eu5HlOd3g==	Fecha	01/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LD4ufhNAFucJ1eu5HlOd3g%3D%3D	Página	9/9